

**MATERIA: TENGASE POR TERMINADO  
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE  
JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE  
FONDOS CON ENTIDAD QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 25 MAR 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 24 de Marzo de 2008 se celebró con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, un Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos respecto del Jardín Infantil "Verde Mar" Código 10202003, ubicado en Pasaje 12 s/n, Bellavista 3, Comuna de Ancud, para la atención gratuita de 64 párvulos, distribuidos en 32 párvulos nivel medio y 32 párvulos nivel transición. Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/548 de fecha 09 de Mayo de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

3.- Que mediante Carta de fecha 03 de Octubre de 2014, don Edson Sobarzo Romanque, Director Ejecutivo del Hogar de Cristo, informa su voluntad de poner término al convenio señalado precedentemente y que cuya vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2014.

4.- Que de acuerdo a lo informado por la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional, el Jardín Infantil Verde Mar, Administrado por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo no tiene saldos pendientes en cuanto a rendiciones de cuentas.

5.- Que la solicitud planteada por la Entidad se encuentra ajustada a los términos del convenio en lo que dice relación a su término. En consecuencia,

procede autorizar el término del citado convenio, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **TENGASE** por Terminado a partir del año 2015, Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo con fecha 24 de Marzo de 2008 respecto del Jardín Infantil "Verde Mar", Código 10202003, ubicado en pasaje 12 s/n, Bellavista 3, de la ciudad de Ancud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SERGIO URIBE SCHEFFER  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUS/HOV/AFM/CPC/hov

**Distribución**

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Sub departamento de Calidad y Control Normativo

Oficina de partes.